



2026. "AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**PROGRAMA
ANUAL
DE EVALUACIÓN
JOQUICINGO 2026**

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



2026. "AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
PRESENTACIÓN.....	3
MARCO NORMATIVO.....	4
INTEGRACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO EJERCICIO FISCAL 2025.	5
OBJETIVO GENERAL.....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN	7
ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO EVALUACIÓN DEL PROGRAMA RESUPUESTARIO.....	8
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS.....	9
CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES	10
GLOSARIO DE TÉRMINOS APLICABLES	10
FUENTE DE REFERENCIA.....	13

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.]



2026. "AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PRESENTACIÓN

En el marco del fortalecimiento institucional y la mejora continua de las acciones del Ayuntamiento de Joquicingo, la Administración 2025-2027 ha establecido mecanismos sistemáticos orientados a garantizar el cumplimiento de los ordenamientos normativos y el adecuado desempeño del gobierno municipal. En este contexto, el Programa Anual de Evaluación se consolida como una herramienta estratégica para generar información oportuna, confiable y pertinente sobre la rendición de cuentas de los programas y proyectos ejecutados, permitiendo analizar su diseño, planeación y articulación dentro de la estructura programática.

La evaluación constituye un instrumento fundamental para el fortalecimiento de las políticas públicas, al proporcionar insumos técnicos que respaldan la toma de decisiones, promueven la eficiencia administrativa y contribuyen al mejoramiento continuo de la gestión pública. Su correcta implementación favorece la identificación de áreas de oportunidad, la optimización de recursos y el incremento del impacto social de las acciones gubernamentales.

Con base en los lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la evaluación se concibe como un proceso sistemático, objetivo y orientado a resultados, mediante el cual se analizan los programas presupuestarios, las políticas públicas y el desempeño institucional. Este proceso permite valorar la pertinencia de los programas, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, impacto y sostenibilidad.

En este sentido, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en el ejercicio de sus atribuciones y en apego a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios 2025, impulsa la elaboración del Programa Anual de Evaluación como un instrumento rector del proceso evaluativo.

El presente documento se constituye como una herramienta técnico-metodológica de planeación que orienta a la administración municipal en la valoración integral de los programas presupuestarios. Asimismo, se sustenta en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los cuales establecen la metodología y la estructura del informe conforme a los criterios normativos vigentes.

Finalmente, la evaluación se desarrollará mediante un análisis de gabinete, sustentado en la información proporcionada por las dependencias responsables, incluyendo registros administrativos; bases de datos y documentación institucional. Esta metodología permitirá identificar los mecanismos de atención a las problemáticas públicas y verificar la orientación a resultados de los programas, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión municipal.



2026. "AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

MARCO NORMATIVO

Los ordenamientos jurídicos que reglamentan la actuación y que permiten garantizar la Planeación Democrática y la responsabilidad de la evaluación se establecen en el siguiente marco legal:

Orden de Gobierno	Ley o Norma	Artículo
Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 134
	Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Artículo 8, 54, 61, numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 85, y 110
Estatal	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	Artículo 128, 129 y 139 fracción I párrafo primero.
	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículo 1, 6, 7, 61, 63 y 79.
	Ley Orgánica Municipal del Estado de México	Artículo 3, 31 fracciones XXI y 83 fracciones 1, 95 fracción VI, XVI, 103, 112, fracción XI, 114, 115, 116 y 122.
	Código Financiero del Estado de México y Municipios	Artículo 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D.
	Ley de Planeación del Estado de México v Municipios	Artículo 7, 19. Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 22, 36 Y 37.
	Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	Artículo 18 fracción VI, 20 fracción VI, 71 Y 76.
	Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025.	Disposiciones Décima Quinta y Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales.
Municipal	Bando Municipal de Joquicingo 2025	Artículo 52 y 59
	Plan de Desarrollo Municipal de Joquicingo 2025-2027	Criterios Generales para la Evaluación Municipal.

Fuente: Elaboración propia en base a la consulta de los diversos ordenamientos jurídicos 2025.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.]



2026. "AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

De acuerdo a lo anterior es importante identificar los términos jurídicos y técnicos que decretan los ordenamientos normativos, para esto se retoma el concepto de evaluación, según el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios dice:

"Es el proceso que tienen como finalidad determinar el grado de eficacia con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas."

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 dice:

"Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

Por lo cual, el fundamento legal para realizar la evaluación a un programa presupuestario emana de todas las leyes suscritas en el apartado anterior, de distinto orden jurídico en donde su principal objetivo es garantizar la racionalidad, claridad y la transparencia en cuanto a la aplicación de los recursos presupuestales y el cumplimiento de sus metas.

Asimismo, el presente marco jurídico basado en leyes, reglamentos y manuales, permitirá llevar a cabo el seguimiento y control de proyectos, obras y acciones contemplados en el Presupuesto basado en Resultados.

INTEGRACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO EJERCICIO FISCAL 2025.

Retomando lo suscrito en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025, decreta que la evaluación municipal se puede realizar bajo dos enfoques siendo la evaluación de desempeño gubernamental (y/o estratégico) y evaluación programática presupuestal.

La evaluación estratégica está orientada a identificar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas globales establecidas (logros, productos, beneficio e impacto y resultado de



2026. "AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

las acciones), por cada uno de los programas y proyectos establecidos en el programa anual del Ayuntamiento de Joquicingo.

Mientras que la evaluación programática-presupuestal, está referida a valorar el alcance de los objetivos, metas, obras y acciones establecidos en el Programa Anual del Ayuntamiento de Joquicingo, para mostrar el aprovechamiento, transparencia y eficiencia del uso de recursos públicos, ésta debe ser por periodos trimestrales.

Por lo anterior a través de la unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los sujetos Evaluados del Ayuntamiento de Joquicingo, se establece la integración del PAE.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la gestión pública municipal mediante la implementación del Programa Anual de Evaluación, a fin de analizar de manera sistemática, objetiva y técnica el desempeño de los programas presupuestarios, contribuyendo a la mejora continua, la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en resultados en el Ayuntamiento de Joquicingo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el diseño, la planeación y la estructura de los programas presupuestarios, verificando su alineación con los objetivos institucionales y los ordenamientos normativos vigentes.
2. Analizar el nivel de cumplimiento de metas y objetivos de los programas, a partir de indicadores de desempeño, eficiencia, eficacia y calidad.
3. Identificar áreas de oportunidad, fortalezas y debilidades en la implementación de los programas, con el propósito de proponer acciones de mejora.
4. Generar información confiable, oportuna y verificable que respalde el proceso de toma de decisiones y el fortalecimiento de las políticas públicas municipales.
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas mediante la sistematización y difusión de los resultados de las evaluaciones.



2026. "AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

6. Verificar que los programas presupuestarios estén orientados a resultados y contribuyan de manera efectiva a la atención de las problemáticas prioritarias del municipio.

7. Consolidar el uso del análisis de gabinete como herramienta metodológica para el aprovechamiento de la información institucional y documental.

Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

Para la integración del PAE 2025, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Joquicingo, han determinado evaluar el Programa presupuestario **01070201 Protección Civil Y Gestión Integral Del Riesgo**, **01030902 Reglamentación Municipal**, ejercido durante el ejercicio fiscal 2025 para el cumplimiento de la evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Sujeto a Evaluar	Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación
Ayuntamiento de Joquicingo	01070201 Protección Civil Y Gestión Integral Del Riesgo	Evaluación de Diseño
Ayuntamiento de Joquicingo	01030902 Reglamentación Municipal	Evaluación de Diseño

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programa Presupuestales Municipales se realizará la Evaluación de Diseño del Programa presupuestario: **01070201 Protección Civil Y Gestión Integral Del Riesgo y 01030902 Reglamentación Municipal** mediante un análisis de gabinete correspondiendo a los ordenamientos jurídicos que reglamentan su ejecución, los presentes términos de referencia son retomados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), sabedores que dichos criterios que maneja la metodología son de orden federal se han acoplado para el ámbito municipal.

Por lo anterior, se pretende desarrollarse conforme a los estándares normativos siguientes:

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)



2026. "AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- a. Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b. La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d. La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e. La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes.
- f. Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios;
- g. Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

Ambas evaluaciones se desarrollarán con la finalidad de que se retroalimente su diseño, gestión y resultados, a través de monitoreo y seguimiento de sus acciones y procesos mediante las siguientes herramientas.

- Matriz de indicadores para resultados del programa MIR.
- Indicadores.
- Formatos PbRM correspondientes al ejercicio fiscal 2025.
- Conocimiento del sujeto evaluado en términos de las actividades desarrolladas a través de sus informes mensuales de actividades referentes al cumplimiento de metas físicas y financieras.

ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO EVALUACIÓN DEL PROGRAMA RESUPUESTARIO.

Las evaluaciones se realizarán en coordinación por la Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación (UIPPE), Tesorería Municipal de Joquicingo y la Contraloría Municipal de Joquicingo y con el personal adscrito a la Dirección de Protección Civil y Secretaría del Ayuntamiento, sujetos evaluados responsable de la gestión de los programas presupuestarios a evaluar.

Lo anterior y para dar cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental las áreas involucradas en el proceso de evaluación son:



2026. "AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- La UIPPE.- Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación siendo el coordinador de la instrumentación y monitoreo del PAE 2025;
- La Tesorería Municipal: como fuente de financiamiento de los programas municipales;
- La Contraloría Municipal, fungiendo como evaluador interno y quien tiene entre otras funciones planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control, realizar auditorías y evaluaciones municipales e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento.
- Sujeto evaluado **Coordinación Municipal de Protección Civil; y la Secretaria del Ayuntamiento.**

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se debe crear una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se da seguimiento a través del cronograma de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación

No.	Actividad o Producto	Área Administrativa Responsable	Fecha de Término y/o publicación en la Página Web del Ayuntamiento de Joquicingo
1.	PAE ejercicio fiscal 2025	UIPPE	30 de abril del 2026
2.	Modelos de Términos de Referencia	UIPPE	30 de abril del 2026
3.	Modelo de Convenio para Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales	UIPPE, Tesorería, Contraloría Interna y Sujetos Evaluados	26 de Junio del 2026
4.	Resultados de las Evaluaciones del PAE (Informe de resultados)	Contraloría Interna	25 de noviembre del 2026
5.	Publicación de los resultados de la Evaluación del PAE	Contraloría Interna y UIPPE	25 de noviembre de 2026
6.	Firma de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados	Contraloría Interna, UIPPE, Tesorería, y Sujetos Evaluados	25 de noviembre de 2026
7.	Monitorear los aspectos susceptibles de mejora	UIPPE y Contraloría Interna	11 de diciembre de 2026

(Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin)



CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES

El Programa Anual de Evaluación, tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas; el Presupuesto basado en Resultados PbR, el Sistema de Evaluación de Desempeño SED.

GLOSARIO DE TÉRMINOS APLICABLES

Para los efectos del presente documento, conforme a las definiciones previstas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales se entiende como:

(ASM) Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría: A la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Joquicingo;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría del Ayuntamiento de Joquicingo con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;



2026. "AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;



2026. "AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuesta!;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal de Joquicingo, la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Joquicingo y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación y;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación, del Ayuntamiento de Joquicingo; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



2026."AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

FUENTE DE REFERENCIA

Nacional

- I. Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada DOF 27-01-2016;
- II. Ley de Planeación Federal".-CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Última reforma DOF 06-05-2015;
- III. Ley General De Contabilidad Gubernamental.

Estatal

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. Ley Orgánica del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial.- Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 21-12-2001;
- III. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial.- Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 21-12-2001;
- IV. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial.- Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 16-12-2002
- V. Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- VI. Ley y Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios Vigente;
- VII. Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2025;
- VIII. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales.

Municipal

- I. Plan de Desarrollo Municipal de Joquicingo 2025-2027;
- II. Bando Municipal 2025;
- III. Programas presupuestarios ejercidos en 2025.

Se emite el Programa Anual de Evaluación del Ayuntamiento de Joquicingo administración 2025-2027, para el cumplimiento del ejercicio Fiscal 2026 (PAE 2026), en acatamiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción 4 fracción XII, 61 numeral 11 inciso C y 79 de la Ley







2026. "AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el municipio de Joquicingo, Estado de México, a los 30 días del mes de abril del 2026.


L.T.S. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO
(RUBRICA)


L.C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL DE
JOQUICINGO
(RUBRICA)


LIC. JAIME MÉNDEZ LEONARDO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
DE JOQUICINGO
(RUBRICA)


LIC. ALFREDO VICTORIANO RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MUNICIPIO JOQUICINGO
(RUBRICA)


TUM. CARLOS CALVO LONGINOS
ENCARGADO DE PROTECCIÓN CIVIL
(RUBRICA)


LIC. GUSTAVO ZARAGOZA CEDILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)